

DIPLOMÁTICA Y GESTO. EL EJEMPLO DE LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL VALENCIANA

VICENTE PONS ALÓS¹
Universidad de València

Recibido: 15 de enero de 2021

Aceptado: 13 de enero de 2022

Resumen

En el proceso de revitalización de la Diplomática existe un ámbito apenas tratado, aunque conocido y estudiado desde otras perspectivas, se trata del conjunto de gestos y signos que suelen acompañar a algunas tipologías documentales, pocas veces analizado en relación con el mismo documento, al que se asocian: tocar con las manos, el ceremonial de las tomas de posesión; algunos signos relevantes, como la llave, el libro o el árbol; espacios privilegiados; cortar el documento para indicar originales múltiples o su cancelación, y la materialidad de los detalles. Con el presente trabajo pretendemos realizar una aproximación a algunos de estos gestos en la documentación medieval del reino de Valencia. La lectura de éstos, unidos a los documentos, a quienes acompañan, nos permite identificar mejor el significado del documento en una sociedad concreta.

Palabras clave

Historia medieval, Diplomática, Historia cultural, Gesto, Reino de Valencia.

Abstract

In the process of revitalisation of Diplomatic there is an area that has hardly been dealt with, although it is known and studied from other perspectives. It is the set of gestures and signs that used to be reflected some documentary typologies, rarely analysed in relation to the document itself, to which they are associated: touching with the hands, the ceremonial of taking possession; some relevant signs, such as the key, the book or the tree; privileged spaces; cutting the document to indicate multiple originals or their cancellation, and the materiality of the details. In this paper we seek to examine some of these gestures in the medieval documentation of the kingdom of Valencia. The reading of these gestures, together with the documents they accompany, allows us to improve the understanding of the meaning of the document in a specific society.

Keywords

Medieval history, Diplomatic, Cultural history, Gesture, Kingdom of Valencia.

¹ Universidad de València. Correo electrónico: vicente.pons-alos@uv.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1652-4530>.

Riassunto

Nel processo di rinnovamento della Diplomatica vi è un ambito poco considerato, sebbene noto e studiato da altre prospettive, si tratta dell'insieme di gesti e segni che accompagnano alcune tipologie documentali: l'atto di toccare i documenti con le mani; il cerimoniale delle prese di possesso; alcuni segni rilevanti, come la chiave, il libro o l'albero; gli spazi privilegiati; il taglio del documento per indicare originali multipli o la sua cancellazione; la materialità dei dettagli. Con il presente lavoro si intende fornire un primo esame di alcuni gesti citati nella documentazione medievale del Regno di Valenza, la lettura dei quali consente di meglio definire il significato dei documenti che accompagnano.

Parole chiave

Storia medievale, Diplomática, Storia culturale, Gesto, Regno di Valenza.

Son ya casi dos décadas en las que la Diplomática ha experimentado grandes cambios, ampliando sobre todo su campo de acción y reflexionando acerca de sus limitaciones, nuevas posibilidades y su relación con otras disciplinas científicas y técnicas². Desde la ampliación de su ámbito cronológico y geográfico, más allá del periodo medieval y la Europa Occidental, hasta su expansión hacia las llamadas diplomáticas especiales, incluyendo su vinculación a las nuevas tecnologías³. Ya en 1953 Franco Bartolini advertía sobre la necesidad del diplomata de reconstruir a través de los documentos el ambiente social de los cuales éstos emanan⁴. En este proceso de revitalización de la Diplomática existe un ámbito apenas tratado, aunque sí conocido y estudiado desde diferentes perspectivas por historiadores en general⁵, historiadores de la literatura⁶, de la iconografía y del arte⁷, de la heráldica⁸ o de la nueva historia cultural⁹, desde las

² Sobre la ampliación del campo de la Diplomática vid. FICHTEAU, “La situation actuelle des études de Diplomatique en Autriche”, pp. 5-20; TESSIER, “Diplomatique”, pp. 633-676; PETRUCCI, “Diplomatica vecchia e nuova”, pp. 785-798; BAUTIER, “Les orientations de la Diplomatique en Europe depuis la fin de la seconde guerre mondiale”, pp. 101-145; PRATESI, “Diplomatica in crisi?”, pp. 443-455; COSTAMAGNA, “Gli studi di Diplomatica negli ultimi dieci anni”, pp. 49-57; TRENCH ODEA, “De Re Diplomatica. Estado actual de los estudios en España (1886-1986)”, pp. 159-187; GUYOTJEANNIN, “The expansion of Diplomatics as a Discipline”, pp. 415-420; CÀRCEL ORTÍ, SANZ FUENTES, OSTOS SALCEDO, BAIGES I JARDÍ, “La Diplomática en España. Docencia e investigación”, pp. 541-661.

³ VIGIL MONTES, “Los retos actuales de la Diplomática desde la perspectiva ibérica: ampliación de los horizontes espaciales y cronológicos, nuevos campos de investigación, adaptación a las nuevas tecnologías”, pp. 99-124; CHABIN, “La renaissance de la Diplomatique dans la société numérique”.

⁴ BARTOLINI, “Paleografía e Diplomatica: conquista de ieri, prospettiva per il domani”, p. 125.

⁵ SCHMITT, *Il gesto nel Medioevo*.

⁶ DÍAZ-CORRALEJO, *Los gestos en la literatura medieval*.

⁷ CLANCHY, “Reading the Signs at Durham Cathedral”; CHASTEL, *El gesto en el Arte*.

⁸ PASTOUREAU, *Una historia simbólica de la Edad Media Occidental; L'art héraldique au Moyen Âge; Traité d'Héraldique*.

⁹ BURKE, *Formas de Historia Cultural; ¿Qué es la Historia Cultural?*; DARNTON, *Las razones del libro. Futuro, presente y pasado; El beso de Lamourette. Reflexiones sobre historia cultural*; MONSALVE ZANATTI-GUIBOVICH PÉREZ, “Acerca de la historia cultural y la historia del libro: entrevista a Robert Darnton”, pp. 155-161; CHARTIER, *El mundo como representación. Historia cultural*; POIRRIER, *Les enjeux de l'histoire culturelle*.

celebraciones festivas y ceremonias vinculadas a la realeza hasta los ritos funerarios¹⁰, se trata de un análisis del conjunto de gestos y signos que suelen acompañar a algunas tipologías documentales, muy poco analizado en relación con el mismo documento al que se asocian. Un gesto es una forma importante de comunicación que a veces acompaña al documento, otras sustituyen las palabras, pero que siempre completa el proceso de génesis documental. Se trata de gestos que se convierten en símbolos, es decir nunca exentos de significado, cuya lectura por parte del historiador le permite conocer mejor la cultura y la vida social¹¹. La lectura de los signos, dirá Raphael Samuel, nos invita a juntar las piezas de una historia social de formas y modos culturales¹². J. Le Goff definía a la sociedad medieval como la civilización de los gestos¹³. Aplicado esto a la Diplomática, podríamos decir que la lectura de estos gestos o signos unidos a los documentos, a quienes acompañan, nos permite identificar mejor, como proponía A. Petrucci, el significado del documento en una sociedad concreta¹⁴.

Tal vez sean las tomas de posesión una de las tipologías documentales con mayor riqueza de gestos y signos, como muy bien ha analizado Isabel Beceiro Pita¹⁵. La riqueza de contenido de algunos objetos que acompañan esta gestualización: el simbolismo de las llaves, de determinados árboles, como el olmo, o del libro¹⁶, que acompaña también muchos actos jurídicos plasmados en documentos.

Los gestos incluyen el movimiento de las manos y de otras partes del cuerpo, pero tal vez sean los realizados con la mano, los que mayor vinculación encontramos con los documentos. El poder gestual de la mano, tan estudiado en la iconografía¹⁷, lo es también en la Diplomática: tocar es asentir, confirmar, acatar, tomar posesión, jurar¹⁸.

¹⁰ Para Valencia *vid.* NARBONA VIZCAÍNO, *La ciudad y la fiesta: cultura de la representación en la sociedad medieval (siglos XIII-XV)*; “Ritos y gestos en las cuatro grandes crónicas”, pp. 285-326; “Las fiestas reales en Valencia entre la Edad Media y la Edad Moderna (siglos XIV-XVII)”, pp. 463-472; GARCÍA MARSILLA, “Capilla, sepulcro y luminaria: arte funerario y sociedad urbana en la Valencia medieval”, pp. 69-80; PUÑAL FERNÁNDEZ, “Ritos y símbolos socioeconómicos de una comunidad medieval”, pp. 77-98.

¹¹ PASTOUREAU, “Símbolo”, en: *Diccionario razonado del Occidente medieval*.

¹² SAMUEL, “La Lectura de los signos”, pp. 51-74.

¹³ LE GOFF, *La civilisation de l'Occident médiévale*, p. 440; ID., “Les gestes symboliques dans la vie sociale. Les gestes de la vassalité”, pp. 679-788; ID., *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente Medieval*. *Vid.* también SCHMITT, *Il gesto...*

¹⁴ PETRUCCI, “Diplomatica vecchia e nuova”, p. 785. *Vid.* también BARTOLI LANGELI y MARCHESINI, “I segni della città: Parma, secoli XVI-XVIII”, pp. 17- 20.

¹⁵ BECEIRO PITA, “El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales”, pp. 53-82; “La imagen del poder feudal en las tomas de posesión bajo-medievales castellanas”, pp. 157-163. *Vid.* también LE GOFF, “Le rituel symbolique...”; RUIZ DOMENEC, “La modalización de los gestos”, pp. 143-164. Un análisis de esta fuente como ejemplo de plurilingüismo CAEDDU, “Scrittura plurilingui in Sardegna. L'acte de possessió del viceré Camarasa (1665-1666)”, pp. 305-313.

¹⁶ RUIZ GARCÍA, “El Liber signorum: consideraciones sobre el lenguaje gestual monástico”, pp. 73-93.

¹⁷ MIGUÉLEZ CAVERO, “El poder gestual de la mano en la sociedad medieval y su reflejo en la iconografía de los siglos del Románico en la Península Ibérica”, pp. 125-147; CERRADA MACIAS, *La mano a través del Arte. Simbología y gesto de un lenguaje no verbal*.

¹⁸ CARRASCO MANCHADO, “Palabras y gestos de compromiso: los reyes castellanos y sus juramentos (siglo XV)”; PASTOUREAU, *Les Signes et les songes. Études sur la symbolique et la sensibilité médiévales*, p. 405.

No es nada casual tampoco que la mano sea el signo mayormente utilizado en la Edad Media como filigrana del papel¹⁹. Un ejemplo significativo ocurrido en la villa de Ayora en relación con la peste documentada de 1392 es el conocido como milagro del Ángel, el cual salió al encuentro de una hornera del vecino lugar de Jarafuel para enviar un mensaje a los jurados de la misma, escribiéndole la misiva en su mano²⁰.

Los gestos suelen ir unidos también a espacios y elementos concretos: espacios para ejercer la justicia, para publicar documentos, para la *conscriptio* de los documentos notariales, etc; objetos que se vinculan a acciones de poder y documentos como los ya citados: llave, libro u olmo²¹.

Con el presente trabajo pretendemos realizar una aproximación a algunos de estos gestos, reconociendo que se trata solo de algunos de ellos y que nuestra pretensión es exclusivamente acercarnos a un tema no por poco trabajado, menos interesante. El testamento del ciego solo tomaba validez si él mismo lo tocaba con su mano ante testigos; los jurados de la ciudad o villa acataban aquello que se les exigía en una carta real llevándose la misma con la mano a la frente; el nuevo beneficiado o presbítero tomaba posesión de la nueva prebenda abriendo y cerrando el misal; cualquier toma de posesión o juramento implicaba hacerlo con la mano derecha sobre los Santos Evangelios. Es verdad que este protagonismo de las manos en la vida cotidiana sobrepasa su relación con los documentos: el beso en la mano del padre o patriarca como señal de respeto, el diácono que pone sus manos en las del obispo al ser ordenado sacerdote significando su promesa de obediencia. El simbolismo de las manos está presente en todos los sacramentos y sacramentales, especialmente en los juramentos o en la unión conyugal, e incluso trasciende la cultura cristiana, tomando antecedentes del mundo judío y haciéndose presente en el ámbito musulmán, pero tiene un protagonismo en el iter documental, que nos gustaría destacar y analizar desde algunos ejemplos.

Al gesto le acompaña siempre la acción y en nuestro caso, hay dos acciones que acompañan de forma especial también a la acción diplomática. Cortar o publicar un documento: duplicarlo, abrirlo o cancelarlo con el hecho de cortar de una forma u otra; darlos a conocer y publicar en un ámbito o en espacios concretos, como ocurría con los testamentos y codicilos, las cartas de desafío – *lletres de batalla*–, los bandos o cridas municipales o los pasquines infamantes. Los lugares de publicación se convierten así en otro ámbito en el que profundizar en la relación entre documento y sociedad. Todos estos rituales y signos forman parte del mismo contrato, dotándole de un significado formal. La relación entre documento y gesto tiene ejemplos excepcionales como algunos

¹⁹ BRIQUET, *Les Filigranes. Dictionnaire historique des Marques du Papier dès leur apparition vers 1282 jusqu'en 1600*.

²⁰ Sobre esta tradición, cuya fiesta se celebra desde el s. XV, en relación con la celebración de la festividad del Ángel custodio en Valencia y otras ciudades reales, tras la predicación y publicaciones del franciscano Francesc Eiximenis (LOMPART, “El ángel custodio en los reinos de la Corona de Aragón”, pp. 147-188; “El ángel custodio en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media (fiesta, teatro, iconografía)”, pp. 249-269).

²¹ RODRÍGUEZ LLOPIS, “La escritura y el poder. La emisión de documentos en la sociedad murciana bajo-medieval”, pp. 11-24.

títulos de tonsura, dentro de los cuales se conserva todavía el pelo cortado en la liturgia de esta orden menor. Así ocurre, por ejemplo, con la tonsura de Pere Jeroni Berenguer Gombau (1541, enero 27. Valencia)²².

Todo tiene sentido en los documentos: desde el color de los sellos hasta su forma o el orden de colocación de los mismos en un mismo documento, desde el orden en las convocatorias a Cortes o los tratamientos, reflejo de la jerarquía social del momento, hasta la prelación de títulos en la intitulación de los documentos o la disposición de los pagos de salarios, siempre de mayor rango a menor.

1. Tocar con la mano

Coger y llevarse la carta real a la frente en señal de acatamiento de la orden recibida, tocar el testamento para confirmarlo como propio por parte de un ciego y jurar con la mano puesta encima de los Evangelios, son tres de los gestos vinculados a muchos de los documentos.

En 1443 Narcís Martí, notario, uno de los jurados de la villa de Alzira, después de recibir una carta de la reina María, datada en Valencia, el 8 de junio de 1443, “*manant al justícia i jurats de Alzira que per cinch anys primer vinents continuament comptadors col·legissen lo terç diner e fessen quitament de aquell en altra manera que faria execució en bens dels dits justícia e jurats e faria lo dit quitament*”, acataba la disposición real colocando la carta sobre su frente: “*lo dit Narcís Martí, iurat, metent-se la dita letra al cap, dix e respòs que rebía aquella ab aquella honor e reverència que-s pertany*”²³.

Ciegos y sordomudos tendrán un status jurídico especial tanto en los *Furs* de Valencia²⁴ como en el derecho castellano²⁵. En el caso de los sordomudos tendrá que esperar al siglo XVI para poder testar, cuando se demuestra que pueden hablar con un lenguaje de signos utilizando las manos y por tanto expresar su voluntad. Detrás de este logro estarán la nobleza y algunos miembros de órdenes religiosas, los primeros con hijos sordomudos a quienes quieren legar su vínculo, los segundos, patrocinados por los

²² Archivo Catedral de Valencia [=ACV] *Pergaminos*, 534 (CÁRCEL ORTÍ, “Notas de Diplomática episcopal: títulos de órdenes sagradas”, pp. 141-163).

²³ Los dos jurados Narcís Martí y mosén Guillem Martorell habían ido a la ciudad de Valencia “*per fer revocar una provissió per la senyora reyna... per la concessió del terç diner per liura de peyta que.s diu impetrada per los iurats de l'any passat*”. Archivo Municipal de Alzira. *Manuals de Consells*, 03/34 (1443-44). En relación con esto vid. PUÑAL FERNÁNDEZ, “Práctica y ceremonial de la comunicación escrita entre el rey y las ciudades castellanas en la baja edad media”, pp. 199-217.

²⁴ “*Sort e mut naturalment no pot fer testament*”, “*Mas aquel qui és mut e sort, qui de tot en tot no parle, no pot fer testament; mas aquel qui tard parle, bé pot fer testament*”, “*Si alcú, que haurà feyt testament, per malaltia o per altre cas, serà feyt sort o mut, gens per açò no roman que'l testament no sia ferm e no haja valor*” (*Furs* de Jaime I, en: *Furs de València*, vol. V. pp. 136-137, 153). Sobre el testamento en Valencia vid. PONS ALÓS, “Documento y sociedad: el testamento en la Valencia medieval”, pp. 1101-1118.

²⁵ BARÓ PAZOS, “Notas acerca del testamento en el derecho castellano bajomedieval y moderno”, pp. 61-74.

nobles, publicando tratados de este lenguaje²⁶. Los ciegos tenían que testar oralmente o tocar el escrito ante notario con sus manos y decir ante testigos: “*aquest testament que toque amb les mies mans és lo meu testament*”²⁷. Solo hemos encontrado dos ejemplos: el testamento de Francesca, viuda de Guillem Rotlà (1438, julio 11. Valencia)²⁸, quien se declara privada accidentalmente de la vista corporal, y ante 6 testigos declara conocerlos “*en la paraula, com no-ls veés*”, y el testamento de Daniel d’Eixarch, ciudadano de Xàtiva (1463, febrero 20. Xàtiva)²⁹.

Igualmente, en todos los juramentos, incluidos los de los testigos en los procesos antes de prestar declaración, se prescribe hacerlo tocando con la mano derecha los Evangelios: “*e lest e publicat lo dit testament, lo dit justicia reebe sagrament dels dits en Francesc, en Miquel e en Blascho, sobre los sancts IIII Evangelis de Déu, ab les mans dretes de cascun d’ells per si corporalment toquats...*”, “*En Ramon Borrell, convers, testimoni produït e donat per lo dit en Luis Valleriola, sobre la dita requesta, lo qual iurà dir veritat a Déu, tocant els sants quatre Evangelis*”³⁰. El homenaje feudal entrañaba la *immixtio manuum*: poner las manos en las de otro que cierra las suyas sobre las de aquel era reconocer su autoridad, como lo era también en las tomas de posesión el beso de los vasallos en las manos del señor. Así ocurre todavía en las ordenaciones sacerdotales cuando el neo presbítero promete obediencia a su obispo y sus sucesores³¹.

2. Tomar posesión

Isabel Beceiro al analizar algunas tomas de posesión de señoríos castellanos entre 1370 y 1530 señala los tres sistemas de comunicación que coinciden en ellas: “la escritura, la oralidad y el gesto, entendiendo este último como una totalidad de expresiones y movimientos que poseen un valor connotativo”, todo ello plasmado de forma complemen-

²⁶ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y CALVO POBLACIÓN, “Ponce de León y la enseñanza de sordomudos”, pp. 627-638; PÉREZ DE URBEL, *Fr. Pedro Ponce de León y el origen del arte de enseñar a hablar a los mudos*; BARBERÁ MARTÍ, *La ciudad y el colegio de sordomudos y ciegos de Valencia*.; “El primer colegio de sordomudos y ciegos en Valencia”, pp. 491-493.

²⁷ “Declarants lo fur antic, qui comença: aquell qui volrà fer testament, etc., sots rúbrica <De testaments>, ordenam que-l dit fur haja loch en tots testaments e codicils de persona cega, encara que y sien instituhides stranyes persones, e no y sia mester major nombre de tres o quatre testimonis, ne subscripció, ne sigil·lació de aquells, ne aytant poch lo segell del notari, mas sia-y son acostumat signe de notari” (*Furs* de Jaime I, en: *Furs de València*, vol. V. pp. 151). En nota los editores añaden que este *fur* regula el testamento del ciego como un testamento normal y no especial, añadiendo que creen que los ciegos no podían testar con testamento cerrado, lo cual no es cierto, teniendo en cuenta los testamentos encontrados de Francesca Rotlà y Daniel Exarch. *Furs*. Rubr. VII, *De testaments*, II, 465-466.

²⁸ Archivo del Colegio de *Corpus Christi* de Valencia [=ACCV], *Protocolos notariales*. Joan Gallart, notario. Sobre los juramentos reales *vid.* CARRASCO MANCHADO, “Palabras y gestos de compromiso: los reyes castellanos y sus juramentos (s. XV)”.

²⁹ Archivo Histórico Colegiata de Xàtiva. *Pergaminos* X.

³⁰ Archivo del Reino de Valencia [=ARV]. *Justicia Civil*. Requestes, 844, Mano 12, fol. 8.

³¹ CHEVALIER y GHEERBRANT, *Diccionario de los símbolos*, pp. 682-685.

taria en un único documento³². Los actos más importantes de la comunidad: reuniones, nombramientos de oficiales y tomas de posesión se realizaban en torno a la iglesia o mezquita, la plaza y la casa del señor: en el porche de la iglesia, “*coram iannua dicte mezquite*”, “*constitutus personaliter coram mezquitam*”, “*constitutus in panno prope mezquitam*”, “en lo porche de la plaza”, “*constituhits dins lo porche e davant la casa del senyor*”, “*in rambula rivi nuncupati de Xuquer que est platea dicti loci*”³³.

El ceremonial de las tomas de posesión comprendía desde el s. XIV la convocatoria de los varones cabezas de familia, cristianos y mudéjares (alamín, viejos, jurados y aljama), habitantes del lugar, en presencia del notario, que adverbaba cada uno de los pasos del acto y que leía en voz alta el motivo del mismo –un nuevo señor, un nuevo privilegio, una nueva situación–: “*ab acte rebut en lo present dia per lo notari i scriva*”. Los cristianos prestaban juramento de fidelidad y homenaje de manos y boca: “*besant en los polzes de les mans de aquell, feta per aquells la creu, e de boca*”; los mudéjares lo hacían “*girats vers la cara vers mig jorn segons costum e çuna e xara de moros iuraren per nostre senyor Déu vers a la alquibla de Mahomet, besant en les mans e muscle <dret> del dit senyor*”³⁴. A continuación, si el señor tenía la total jurisdicción, se les tomaba la espada o cuchillo, y sucesivamente se les encarcelaba y se les liberaba. La posesión de la total jurisdicción –alta y baja, *mer e mixt imperi*– iba acompañada de hacer colgar, subir y bajar, una rama de árbol –algarrobo, *argilaga* u olivo– de las horcas, ordenando la dejasen colgada. En la toma de posesión del señorío de Gandía en 1470 por parte del síndico de la ciudad de Valencia, ciudad real y capital del Reino, el ceremonial incluye la entrega de la vara de mando por parte del justicia, y tras colocar en las puertas del palacio señorial y portales de la villa epitafios y escudos de la ciudad de Valencia: “*senyal real ab la corona e altres senyals ab la corona*”, concluye con la elección de nuevos jurados, confirmación de otros cargos, misa de acción de gracias y juramento de los nuevos oficiales sobre el misal³⁵.

La puerta abierta y cerrada expresa también desde época romana, como ocurría con toda la simbología del templo del dios Jano, un mensaje en situaciones especiales. Así ocurre en momentos de interdicto o excomunión, cuando las iglesias cerraban las puertas, ámbitos sagrados que no sólo acogían las reuniones de instituciones civiles y eclesiásticas, momentos de las tomas de posesión o juramentos de los nuevos cargos, sino que garantizaban protección desde sus atrios a quienes invocaban el derecho de

³² BECEIRO, “El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales”, p. 53; MARTÍN PRIETO, “Expresiones de consentimiento e ideología feudal en las tomas de posesión señoriales de la Castilla Trastámara”, pp. 93-126; PUÑAL FERNÁNDEZ, “Análisis documental de los rituales de posesión en la Baja Edad Media”, pp. 113-148; QUINTANILLA RASO, “El orden señorial y su representación simbólica: ritualidad y ceremonia en Castilla a fines de la Edad Media”, pp. 843-872; SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Las formas de poder en la feudalidad tardía. Las tomas de posesión en el señorío de la iglesia de Santiago de Compostela durante el siglo XV: dominio, gesto y significación”, pp. 133-153.

³³ Diferentes tomas de posesión del señorío de Sumacàrcer consultadas en Archivo Condes de Orgaz. *Fondo Crespi de Valldaura*, Legs. 9-I (III) (1404, VII, 1); 1-3 (1433, VI, 13), IV-53 (1548, IV, 24) (PONS ALÓS, *El señorío de Sumacàrcer en la Baja Edad Media. De mudéjares a moriscos*, pp. 75, 89).

³⁴ Según IBN JALDUN, *The Muqaddimah. An introduction to History*. Libro III, cap. XXIX.

³⁵ NARBONA VIZCAINO, “Gandía sota la jurisdicció de la ciutat de València (1470-1486). Possessió i lliurament d’un domini reial”, pp. 233-278.

asilo frente a la jurisdicción ordinaria. Al contrario, las puertas de la iglesia o las rejas de la capilla se abrían de nuevo para la urbe o la persona con la reconciliación y el fin del interdicto, referido en los documentos como quitar, relajar o remitir³⁶. Cerrar y abrir la puerta de la iglesia, capilla, cárceles o palacio equivalía a hacer real el patronato o jurisdicción sobre ámbitos y personas, a quienes se hacía entrar y salir de estos espacios: “*lo dit porter e comissari, pren per la mà dretha al dit senyor e mes aquell dins la casa del senyor del dit loch, e estant dins aquella, lo dit senyor, exint fora lo dit porter, tanca e obri les portes de la casa del senyor de dit loch*”; “*introdui al sindich en el castell prenent-lo de la mà*”³⁷.

Este mismo ritual se seguía en la toma de posesión del derecho de regadío: abrir y cerrar el *dentell* –paleta– de la acequia para dejar correr el agua, coger y tirar tierra, romper ramas de los árboles, patear el suelo, y en el caso de la toma de posesión de un castillo coger y lanzar piedras, subir a la torre y contemplar todo el término de sus posesiones, pasear y patear el terreno de la fortaleza: “*e exint fora lo dit loch vers la orta, lo dit porter e comissari, proseguint-se la dita possessió, en senyal de aquella, pres per la mà dretha al dit senyor, el qual ab hun coltell tallà rames de hun arbre taronger, que havia e era en lo dit ort, e e ab hun legò cavà en la terra del dit ort en senyal de vera possessió*”.

Acababa la toma de posesión del señorío con el nombramiento de nuevos cargos y el juramento por parte del nuevo señor con la mano derecha sobre un misal de “*servar los bons ussos e costums e stabliment del dit loch segons tots los predecessors han tengut e servat*”, los fueros y privilegios del reino de Valencia y la *costum* de España en el caso de los castillos. Finalmente, se ordenaba publicar por los lugares acostumbrados, mediante crida y trompeta, la posesión de la jurisdicción en un nuevo señor³⁸.

El ritual se reviste de un especial protocolo en algunos testamentos nuncupativos solemnes donde se transmite algo más que un patrimonio o un vínculo. Esto ocurre en el testamento hecho en Nápoles en 1457 por Eximén Pérez Roís de Corella, conde de Cocentaina, lugarteniente de general gobernador del reino de Valencia, quien transfiere a su hijo Joan también el cargo. Se juntan así, a manera de los patriarcas bíblicos, prestación de homenaje, bendición paterna y declaración de heredero universal al primogénito: el beso en la mano, como los patriarcas en el Antiguo Testamento:

“et statim in eorum conspectu benedixit prefatum exponentem cum magno amore et benevolente signo faciens signum crucis cum duobus primis digitis

³⁶ PONS ALÓS, “La ciudad bajo interdicto. Conflictos entre Iglesia y poder civil en la diócesis de Valencia (ss. XIV-XVI)”, pp. 331-349.

³⁷ *Vid.* nota 33.

³⁸ *Vid.* tomas de posesión del señorío de Navarrés, Quesa y Sanxeta (1372, IX, 5) por Pascual Mazana, en Archivo Histórico de la Nobleza. *Navarrés*, CP 359, D 13; del señorío de Sumacàrcer (1433, VI, 13) por Guillem Crespi de Valldaura y 1464, XII, 24 por Luis Crespi de Valldaura, en Archivo Condal de Orgaz. *Fondo Crespi de Valldaura* [=ACO, FCV], Leg. 1-3, del señorío del castillo y valle de Tous (1467, I, 9) por Antoni Joan, en ACCV. *Protocolos notariales*. Manuel d’Esparça, 11372; y del señorío de la alquería de Sanç (1492, VIII, 2) por Luis Ferrer, en ARV. *Clero*. Pergaminos, n° 970.

*manus dextera conferens eidem paternam benedictionem, quiquidem exponens manus paternas osculatus est, et dictus quondam comes volens suum nuncupativum condere testamentum, manum dexteram suplicantis antedicti et palam dixit: – Mon fill, yo us faç senyor e hereu universal de tots los drets e bens meus. Et ipse dominus Joannes osculatus est manus eius lacrimando*³⁹.

En otras tomas de posesión, de eclesiásticos en general y de obispos, la silla, la sede, se convierte en el elemento central. Antoni Bellot, bachiller en decretos, rector de la parroquia de La Pobla de Benaguacil (La Pobla de Vallbona), como procurador de Miquel Molsós, doctor en decretos, tesorero de la iglesia de Cartagena, toma posesión de sendos canonicatos de gracia en la catedral de Valencia, vacante por muerte de Pere Ferrer, anterior canónigo, y en las catedrales de Segorbe y Santa María de Albaracín, nombramiento que había sido hecho por bula del papa Martín V en Constanza⁴⁰. El signo principal del acto será el sentarse en la silla correspondiente. En este mismo ámbito eclesiástico la toma de posesión de un beneficiado o de un rector de una parroquia va acompañada también de abrir y cerrar el misal sobre el altar. El 16 de abril de 1401, Guillem Bernuç, presbítero, beneficiado en la catedral de Valencia, subejecutor nombrado por Antoni Esquerdo, notario procurador de Ciprés Arau, presbítero, beneficiado del beneficio por él mismo instituido en la capilla de santa Eulalia de la catedral de Valencia, vacante por muerte de Jaume Prats, tomó por la mano al nuevo beneficiado y lo introdujo dentro de la capilla, haciéndole abrir y cerrar las puertas, después le hizo acercarse al altar y le entregó *“pallia, vestimentum sacerdotale, librum missale et nonnulla alia ornamenta que ibi fuerant divino cultui deputata in signum vere possessionis”*⁴¹. Otro tanto ocurre el 28 de enero de 1452 en la toma de posesión de un beneficio en la capilla de San Guillem y San Matías de la catedral de Valencia por Antoni Ripoll: *“induxit eundem Anthonium Ripoll, presbiterum beneficiatum, qui supra impossicione dicti beneficii et eius iurium et pertinenciarum corporalem, realiter et etiam actualem, accipiendo videlicet eundem Anthonium Ripoll, presbiterum beneficiatum, qui supra per manum et introduciendo illum per altare predictum aposuit manum eius supra altare predictum. Deinde tradidit sibi vestimentum, calicem et missale, et hoc fecit in signum vere, habite et recepte possessionis beneficii prelibati”*⁴².

3. Interdicto y excomuni3n

A semejanza de las tomas de posesi3n, tambi3n en el ceremonial de la excomuni3n, despu3s de leer y publicar la sentencia eclesi3stica, se tiraban piedras sobre el encausado. El 5 de febrero de 1469, domingo, se publicaba la sentencia papal contra el can3nigo Carr3s. El

³⁹ PONS AL3S, “El testamento nuncupativo del conde Corella: la solemnidad de un privilegio”, p. 108; “De l’oralitat al document. Del testament nuncupatiu al «breu de comiat»”, pp. 431-454.

⁴⁰ Documentos de 1418 (enero 26) y 1420 (diciembre 31) (vid. FERRER DEL R3O, E., *Bulario Valenciano de Benedicto XIII*. En prensa). Vid. tambi3n ACV. Protocolos Jaume Montfort, 3658-1.

⁴¹ ACV. Pergaminos, 3215.

⁴² ACV. Pergaminos, 4275.

obispo, ministros y todo el clero de la catedral de Valencia con la cruz alzada, cubiertos de negro, salieron a la puerta de la Seo, leyeron la sentencia del papa, lanzaron piedras y lo tuvieron por persona rebelde y fuera de la Iglesia⁴³. Jurídicamente, el interdicto o excomunión conllevaba cuatro pasos: el correspondiente aviso o monición canónica, el plazo postrero entre amonestación y el inicio de la pena, la aplicación propiamente dicha y la publicación solemne del edicto o sentencia por escrito⁴⁴. También a los dementes y leprosos se les expulsaba de la ciudad echándoles piedras hasta fuera de las murallas. Incluso a Joan Mercader, hermano del Baile general de Valencia, a quien se tenía por persona demente, se le echaban pequeñas piedras, como señalan algunos testigos en el proceso post-mortem de invalidación de su testamento (1463)⁴⁵. Lanzar piedras o la lapidación como castigo en el mundo judío se convertía en el mundo cristiano en signo de exclusión. Todavía en 1500, siendo obispo de Barcelona Pere García, de familia conversa de Xàtiva, le echaron piedras sobre el palacio episcopal el Viernes Santo, siguiendo un protocolo de ataque repetido a las juderías cada Semana Santa en muchas ciudades europeas⁴⁶. El imaginario medieval, en palabras de J. Le Goff, aparece aquí destacado con el gesto del lanzamiento de piedras, incluso estando el personaje ausente⁴⁷.

4. Algunos signos relevantes: la llave, el libro y el árbol

La llave se convierte en un signo presente también en las tomas de posesión: el nuevo rector recibe la llave de la puerta de la iglesia, abriendo y cerrando la misma; el nuevo clavario acoge la llave del arca de las tres llaves para poder ejercer la administración; al nuevo señor de una fortaleza se le entrega la llave de la misma, y al rey las llaves de la ciudad⁴⁸.

Ya se ha hecho referencia al papel del libro en la toma de posesión del nuevo beneficiado o rector de una parroquia, abriendo y cerrando el misal, o la presencia de los Evangelios en los diferentes juramentos tocándolos con la mano, pero el libro constituye también un *alter ego*, tanto en algunas voluntades testamentarias como en algunas tomas de posesión, supliendo excepcionalmente al señor de la población.

⁴³ MIRALLES, *Crònica i dietari del capellà d'Alfons el Magnànim*, pp. 329-330.

⁴⁴ BAUCCELLS REIG, *Vivir en la Edad Media. Barcelona y su entorno en los siglos XIII y XIV (1200-1344)*; PONS ALÓS, "La ciudad bajo interdicto. Conflictos entre Iglesia y poder civil en la diócesis de Valencia (ss. XIV-XVI)".

⁴⁵ PONS ALÓS, *Testamentos valencianos en los siglos XIII-XVI: testamento, familia y mentalidades en Valencia a finales de la Edad Media*, vol. I, pp. 91-92

⁴⁶ RIERA VIADER, *Cartes de Ferran II a la ciutat de Barcelona (1479-1515)*. Ajuntament de Barcelona, Barcelona, 1999, p. 139; ALBAREDA, "Il vescovo di Barcelona Pietro Garsias, bibliotecario della Varicana sotto Alessandro VI", pp. 1-10.

⁴⁷ LE GOFF, *Una Edad Media en imágenes*, pp. 210 y ss.

⁴⁸ PASTOUREAU, *Una historia simbólica de la Edad Media occidental...*; BECEIRO, "La imagen del poder..."; GARCÍA GARCÍA, *La Llave: evolución artística y valores de representación artística*; PUÑAL FERNÁNDEZ, "Análisis documental de los rituales de posesión en la Baja Edad Media", pp. 113-148. Este último analiza la estructura diplomática de las tomas de posesión.

En el primer caso, el dominico Ramón Despont, obispo de Valencia entre 1291 y 1312, dispone se encadene un libro suyo en el lugar donde él mismo se sentaba: “*Responsoria, sanctorale et dominicale ponantur ante catedram succentoris, in parte illa qua ego consuevi sedere, cum singulis catenis*”. El recuerdo personal quedaba garantizado con la presencia de estos libros ante el lugar donde estaba la sede del obispo, pero también su labor litúrgica quedaba preservada⁴⁹.

En la toma de posesión de Mencía de Mendoza (1508-1554), marquesa de Cenete, como nueva señora de Ayora el 7 de noviembre de 1522, dada su enfermedad de obesidad mórbida, que le impedía levantarse del lecho, y el olor que desprendía, se decidió que la acostumbrada ceremonia de homenaje se sustituyera por el juramento de fidelidad sobre el breviario personal⁵⁰.

Un tercer signo, el olmo, tiene un significado especial para una comunidad. De carácter religioso, enmarca un espacio sagrado. Junto con el roble, el tilo, el ciprés o el abeto, la Biblia se refiere a él como árbol sacro, protector y señorial. Jueces y reyes de Israel reunían a sus jefes bajo su sombra y allí administraban justicia⁵¹. Su tronco robusto y derecho lo vincula a la nobleza. Todavía en muchos municipios de la Francia actual se conserva *l'orme de la ville*, como signo de unión entre el pasado y el presente. El mismo olmo se tenía por representante del señor del lugar. Así, cuando en 1412, la villa de Ayora, que era de realengo, pasa a ser señorío de Alfonso de Aragón, el joven, duque de Gandía, éste manda plantar en la plaza un olmo, como signo del nuevo señor, árbol que será cortado por algunos vasallos como protesta por la enajenación de su jurisdicción y la consecuente merma de derechos y privilegios⁵². La documentación medieval hace referencia a la existencia de olmos en la toponimia de las plazas de la señoría de muchos municipios, junto al palacio señorial, entre ellos en el lugar de Sumacàrcer, señorío de los Crespí de Valldaura. Más revelador es el testimonio de Bertomeu de Mora de Moixent, señorío de los Masa de Liçana, a mitad del s. XV: “*havia vist el justícia tindre cort i impartir justícia en l'om, que estava situat en la plaça de la població que rebia dit nom*”.

Otro tanto ocurre a principios del s. XVI con motivo de una pequeña revuelta de los mudéjares de Sumacàrcer. Los vasallos de Ausiàs Crespí de Valldaura acudieron a un pequeño montículo en la plaza del lugar, bajo los olmos, para pedir justicia a su señor, y tras no conseguirlo pasaron el río con la barca al término de otro señorío:

“hun altre día, estant ajuntats los deu que dihuen de la Aljama, en la plaça que dihuen dels Oms del present loch e baronia per a fer y crear sindich...

⁴⁹ PONS ALÓS, “Ramón Despont, O.P., obispo de Valencia (1291-1312)”, pp. 225 y ss.

⁵⁰ Archivo Histórico Municipal de Ayora. *Documentación antigua*. Documento nº 20.

⁵¹ “Te llegará la gloria del Líbano, con el ciprés, el olmo y el abeto, para embellecer el lugar de mi santuario” (Is 60, 13). Sobre el tema vid. FARFÁN NAVARRO, *Los árboles prometidos*; PASTOUREAU, *Diccionario de los colores*, pp. 102-103, 106; Id., *Breve historia de los colores*.

⁵² En 1364 Pedro IV el ceremonioso concedía a Alfonso, el viejo, conde de Ribagorza y Denia, y marqués de Villena, el señorío de Ayora. Este pasó a su hijo Alfonso, el joven, en 1412 y en 1422 volvió a la Corona, en concreto a Alfonso el Magnánimo.

Cosme Ribera s'en pujà en hun alt que està en la dita plaça dels Oms, hon estaven los deu dits de l'Aljama" (1516)⁵³.

5. Espacios privilegiados para la gestualidad

Ya se ha hablado de los espacios sagrados y profanos, públicos y privados, vinculados a la acción documental, aunque toda la génesis, desde la *actio* a la *traditio* y a la publicación, pone un especial interés en señalar el lugar donde el acto jurídico se produce⁵⁴. Para garantizar su buen estado mental, el notario debe preguntar al testador sobre el día, el lugar y la identificación de los acompañantes. El notario Pere Calaforra narra el *iter* seguido en la confección del testamento de micer Joan Mercader en 1463:

*"Ell dit testimoni fon demanat per hun qui diuen Joan Pérez, de la casa del dit honorable Joan Mercader, per lo qual li fon dit que anàs, que-l dit micer Joan Mercader lo demanava, que volia fer testament; e de fet ell dit testimoni anà e trobà lo dit micer Joan Mercader que iahia en hun llit de matalafs, a parer d'ell testimoni, en la sala o cambra, qui dona a la carrera en lo carrer de mossèn Pere d'Odena..."*⁵⁵.

El espacio concreto aparece señalado en el documento no solo en la fecha, sino también en el trascurso de la acción, desde el ámbito general (ciudad, villa o lugar; término jurisdiccional) hasta los más particulares (parroquia, calle o plaza, partida rural, lugar de la casa). Un ejemplo de ello es la publicación de los testamentos. El 19 de abril de 1491 se abría, adverbaba ante notario, registraba en el protocolo y publicaba el testamento autógrafo del caballero Luis Crespi de Valldaura:

"Constituhits personalment los magnífichs mossèn Ausiàs Crespi de Valldaura, mossèn Perot Crespi de Valldaura e mossèn Francesch Crespi de Valldaura, cavallers, germans, fills del molt magnífich mossèn Lois Crespi de Valldaura, quondam cavaller, pare de aquells, en la casa e habitació del dit mossèn Lois Crespi, quondam, situada e posada en la present ciutat de València, en la parròquia dita e nomenada de Sent Salvador. E en presència dels testimonis deiús scrits e de altres, convocats nosaltres en Pere Avellà e en Joan Gamiça, notaris de la mateixa ciutat, ... dixeren e proposaren que com en lo dia pas-

⁵³ Archivo Condal de Orgaz, F.C.V. Leg. B-28 (PONS ALÓS, *El señorío de Sumacàrcer en la Baja Edad Media*, p. 104.

⁵⁴ ARIÈS *et alii* (dir.). *Historia de la vida privada*, Vols. 3 y 4.

⁵⁵ PONS ALÓS, *Testamentos valencianos en los siglos XIII-XV---I*, vol. I, pp. 91-92.

*sat de hir, lo dit molt magnífich mossèn Lois Crespi sia mort e passat de la present vida en l'altra ordenant-ho axí la comuna natura humana nostra...*⁵⁶

Otro tanto ocurre en la publicación del ya mencionado testamento nuncupativo del conde Eximén Pérez Roís de Corella: “*horam inter decimam-nonam et vicesimam diei..., in domo sua quam Neapoli habebat ex qua decessit... intus habitacionem dicti comitis, quam foveit in iardino suo extra menia civitatis Neapoli et intus cameram primam sursum dicti iardinis...*”⁵⁷.

El escribano o notario hacía también constar las circunstancias y espacios excepcionales. Así, se hace indica el 12 de agosto de 1409 con ocasión del cabildo de canónigos de la catedral de Valencia: “*...ad opus ipsius capitulo congregati voce cinbali ipsius Sedis ut moris est in domo dicti venerabili Bernardi de Carcino, propter eius infirmitatem, cum esset infirmus, et ad capitulum congregatum hac de causa in sacristia Sedis prefate accederé non valuit capitulum facientes et celebrantes...*”⁵⁸.

Este espacio será más necesario si cabe en las actas de entregas de documentos⁵⁹. En las *lletres de batalla* o cartas de desafío, las mismas, en ausencia del receptor, se clavaban en la puerta de su casa y en lugares públicos, como la Lonja o las puertas de la ciudad, para garantizar no solamente el conocimiento por parte de la persona que era retada en duelo, sino también su publicidad en la sociedad coetánea. Las cartas eran enviadas de unos a otros mediante trompetas o procuradores, todo lo cual se registraba por escrito mediante notarios públicos. Los días 1 y 2 de junio 1462, Pere Llorens, trompeta y procurador de Lluís Crespi, buscaba entregar a Francesc Berenguer de Blanes, una carta del rey Juan II aceptando ser juez en el desafío entre ambos caballeros valencianos. Sin embargo no le fue fácil encontrarlo. Del itinerario seguido se hace eco la documentación:

“En Pere Lorenc, trompeta, en nom de procurador del magnífich en Luís Crespi, donzell, segons consta de la sua procura ab ceda del tenor següent: [en blanc], anà a la casa del magnífich en Francesch Berenguer de Blanes, hon aquell solia star e habitar en la present ciutat de València, e essent devant la porta de la dita casa, la qual stà en la plaça de Preycadors de la dita ciutat, lo dit en Pere Lorenc, en presència de mi, dit notari, e dels testimonis dejús scrits, interrogà una dona, la qual se dix ésser la casera de la dita casa, e dix haver per nom na Gostança, muller d'en Johan de Chiva, mesurer de l'almodí, si era en la dita casa lo dit en Francesch Berenguer de Blanes, la qual dix e respòs que no. E més avant, lo dit en Pere Lorenc, per ell, dit notari, interrogà la

⁵⁶ ACCV. *Protocolos notariales*. Joan Gamiça, notario, nº 1420 (PONS ALÓS, *Testamentos valenciano en los siglos XIII-XVI...* vol. II, pp. 151-168).

⁵⁷ PONS ALÓS, “El testamento nuncupativo del conde Corella...”, p. 104.

⁵⁸ ACCV. *Protocolos notariales*. Bernat Gil, notario, nº 332.

⁵⁹ GÓMEZ GÓMEZ, “La producción de documentos reales durante el antiguo régimen: espacios, actores, prácticas”, pp. 305-354.

dita na Gostança si sabia hon era lo dit en Francesch Berenguer de Blanes e si sabia procurador algú de aquell en la present ciutat, e dix que no... De les quals coses, lo dit en Pere Lorenç requeri carta pública. ...

Et factis premissis dicta eadem die, sens divertir a altres actes, lo dit en Pere Lorenç anà a la casa del dit magnífich en Jofre de Blanes, donzell, lo qual atrobà personalment en lo estudi de la casa sua, la qual té en la dita plaça de Preycadors, carreró enmig de la casa del dit en Francesch Berenguer de Blanes. Interrogà aquell, si era procurador del dit magnífich en Francesch Berenguer de Blanes, si aquell era en la ciutat o hon era, o si sabia qui era procurador seu. Lo qual dit en Jofre de Blanes dix que ell no era procurador de aquell dit en Francesch Berenguer de Blanes, ni sabia hon era, e que si lo magnífich en Bernat de Penarroja, ciutadà, no era procurador de aquell, no sabia altre procurador... De les quals coses lo dit en Pere Lorenç requeri carta pública, per conservació del dret del dit en Luys Crespi e per haver de les dites coses memòria en sdevenidor”.

El trompeta siguió el itinerario a la casa de mossén Luis de Vich, “cavaller e mestre racional del senyor rey, la qual té prop la plaça de Sent Jordi de la dita ciutat”:

“En la qual casa atrobà personalment lo dit magnífich en Bernat de Penarroja, ciutadà, e en presència de mi, dit notari, e dels dits e dejús scrits testimonis, dix en effecte al dit en Bernat Penarroja que ell, com a procurador del dit en Luis Crespi, era per presentar al dit en Francesch Berenguer de Blanes una letra patent del senyor rey ensemps ab una altra del dit en Luis Crespi, e axí, que si sabia hon era lo dit en Francesch Berenguer de Blanes lo y digués, perquè la hi pogués presentar; o si ell, dit Bernat de Penarroja, tenia procura e poder bastant del dit en Francesch Berenguer, lo y digués e que ell les hi presentaria. Lo qual dit en Bernat de Penarroja dix e respós que era veritat que lo dit en Francesch Berenguer havia fet procurador a ell, dit en Bernat de Penarroja, de paraula solament, no ab acte rebut per notari, e axí, que si li volia dar les dites letres, ell les daria al dit en Francesch Berenguer, e que, si no les hi volia donar, que anàs a la Vayll d’Almonezir, que allí trobaria lo dit en Francesch Berenguer e les hi poria dar. Lo qual dit en Pere Lorenç dix que si ell tenia poder special a poder rebre los dits actes ell los hi daria, e-n altra manera no. Lo qual dit en Bernat de Penarroja dix que no tenia pus poder del que dit havia”⁶⁰.

⁶⁰ ACO, FCV, Leg. XXXVIII-1 (PONS ALÓS, *Lletres de batalla en la València medieval*). *Els Crespi i els Blanes (1462-1515)*.

Volvió a la casa del dicho Francesc Berenguer de Blanes, el cual seguía sin estar, colocando “*a la porta del dit en Francesch Berenguer de Blanes, ensemps ab huna letra del dit en Luís Crespí signada de sa mà e sagellada ab lo sagell de ses armes, la qual és del tenor dessús insert*”.

Irá también al lugar de Canet, al lugar de Ayr e/o Almonacir en el valle de Almonacir, al lugar de Cotes en el Valle de Càrcer, señoríos de los Blanes, y ya finalmente regresó el 12 de junio a Valencia, donde encontró a Francesc Berenguer de Blanes, en casa del “*magnífich mossén Johan de Vallterra, cavaller, la qual té en la plaça de Preycadors de la dita ciutat*”, y le entregó la carta real personalmente.

6. De la *conscriptio* a la materialidad de los detalles

Una vez más la cultura bíblica influye en la utilización de muchos signos y gestos por la sociedad medieval, desde cortar para indicar originales múltiples, confirmar o cancelar, hasta la materialidad de los detalles⁶¹. Hasta principios del s. XIV, abundaron como originales múltiples las cartas partidas por ABC, de manera que el otorgador y el otorgante podían disponer de sendos originales y mostrar su autenticidad al hacer coincidir las letras de ambos documentos⁶². El corte en zigzag fue también otro método para conseguir varios originales de un mismo contrato, sistema que permitía mostrar también la relación de ambos pergaminos al casar perfectamente. Los cortes realizados para abrir algunos documentos identifican tipologías documentales como las *litterae clausae* pontificias. Sin embargo, el cortar parte de los documentos significó también, durante la Baja Edad Media y parte de la Moderna, una fórmula de cancelación documental, bien con cortes en el signo notarial, bien en zigzag en todo o parte del pergamino. Esta solución se dio especialmente para cancelar censales y títulos de propiedad, evitando tener que volver a redactar el *quitament* o cancelación de la deuda, ya que el *carregament* del censal con el signo notarial cortado o los cortes en el pergamino equivalían al *quitament* o cancelación. El notario añadía al final del documento en el protocolo la nota de cancelación:

⁶¹ “Tobías respondió a su padre, Tobit: –Padre, haré lo que me has dicho. Pero, ¿cómo podré recuperar ese dinero de Gabael, si ni él ni yo nos conocemos? ¿qué contraseña puedo darle para que me reconozca y se fie de mí y me dé el dinero? Además, no conozco el camino de Media. Tobit le dijo: – Gabael me dio un recibo, y yo le di el mío; firmamos los dos el contrato, después lo rompí por la mitad y cogimos cada uno una parte, de modo que una quedó con el dinero. ¡Veinte años hace que dejé en depósito ese dinero! Bien, hijo, búscate un hombre de confianza que pueda acompañarte, y le pagaremos por todo lo que dure el viaje. Vete a recuperar ese dinero” (Tob. 5,3).

⁶² ARNALL, “Las cartas partidas por ABC de Jaime I como «rex Aragonum, comes Barchinone et dominus Montispesulani»”, pp. 363-375; MARTÍN LÓPEZ, “La carta partida como forma de validación”, pp. 839-855; GALENDE DÍAZ, “Un sistema de validación documental: de la quirografía a las cartas partidas”, pp. 347-381.

“Insuper vero die iovis V^o septembris, de voluntate dictorum Iohannis Camsani et Bartholomei Centurio, fuit predictum instrumentum comande cancellatum realiter in causis et rationibus in precedentibus instrumentis contentis”⁶³.

Esta realidad material tiene también su reflejo en la forma como nos han llegado los documentos cuando la acción posterior de archiveros o investigadores no se ha dado. El atado o legajo de los archiveros de época moderna para reflejar la relación entre todos los documentos de una misma acción jurídica o tipología tiene como antecedente, muy pocas veces mantenido, el *enfilat*, enhebrado o conjunto de documentos, generalmente albaranes o apocas, unidos por un cordel. Así lo describen los libros de *rebudes e dates* de los mayordomos de la cofradía de Huérfanas a maridar de Valencia: “*doní per diverses despeses en capons, gallines e diversses altres speses fetes en lo dia del retiment del compte com apar per menut llargament en un quèrn enfilat en lo fil dels albarans*”⁶⁴.

La misma forma de pliegues de los documentos, el plegado primitivo, muchas veces deshecho por técnicas de restauración o por necesidad de conservación de pergaminos o papeles, aporta siempre una información sobre los sistemas de envío o correo y recepción del destinatario. Todavía una de las letras de batalla de Francesc Berenguer de Blanes a Luis Crespí de Valldaura en 1462 o el edicto de indulgencia en la catedral de Valencia de 1458 conservan las huellas de haber sido fijados con clavos a las puertas de la casa del segundo o de la catedral para su publicación⁶⁵.

7. La escrituralidad de gestos y palabras: *actis et gestis requisiverunt fieri atque tradi publicum instrumentum.*

Actos y gestos eran escriturados en los diferentes registros para constancia y memoria. Determinados gestos estaban siempre asociados a documentos, y necesariamente tenían que ser documentados y escriturados. En la sociedad medieval cualquier transacción y cualquier acto era susceptible de ser escriturada por el notario. No se comprende de otra manera la cantidad creciente de notarios públicos en los principales núcleos de población de los siglos XIV y XV y de escribanos al servicio de las diferentes administraciones civiles y eclesiásticas. Desde principios del s. XIV, especialmente en la segunda mitad, crecerá la documentación producida por diferentes instituciones, no solo en cantidad, sino también aumentando la tipología de las series. La importancia de la oralidad en el mundo medieval, especialmente en las sociedades rurales, quedará supeditada a la escrituralidad de los actos hechos y dichos de palabra⁶⁶. Así ocurre con los testamentos

⁶³ ACCV. *Protocolos notariales*. Manuel d’Esparça, 11370 (1465, enero 2. Valencia)

⁶⁴ GARCÍA-MENACHO OSSET - CÀRCEL ORTÍ, *Catálogo del archivo de la confraria d’Òrfenes a maridar de Valencia*, p. 199.

⁶⁵ PONS ALÓS, “Tiempos de gracia e indulgencia en la Valencia medieval. Mestre Francesc Pineda, O.P., predicador de la indulgencia (1458)”, pp. 271-298.

⁶⁶ MORSEL, “Ce qu’ècrire veut dire au Moyen Âge... Observations preliminaires à une étude de la scripturalité medievale”, pp. 1-43, especialmente pp. 3 y 10.

orales que, para ser declarados auténticos, debían ser adverbados y publicados por el notario/escribano de la curia de la justicia local. Los libros judiciares contienen un buen número de éstos. Otro tanto ocurrió con la escrituralización en el ámbito privado⁶⁷. Las escribanías del justicia y los notarios se convirtieron en la Baja Edad Media en instrumento para escriturar la oralidad⁶⁸.

Con el presente trabajo hemos pretendido realizar una aproximación a algunos de estos gestos en la documentación medieval del reino de Valencia, signos que acompañan algunas tipologías documentales, muy poco analizados en relación con el mismo documento al que se asocian, como llevarse la carta real a la frente en señal de acatamiento, tocar con las manos el ciego su testamento, o ponerla sobre los Evangelios o el misal en los juramentos y tomas de posesión. Un gesto es una forma importante de comunicación que a veces acompaña al documento, otras sustituye las palabras, pero siempre completando el proceso de génesis documental. Así se ve especialmente en la riqueza de gestos recogidos en las tomas de posesión. La lectura de éstos, unidos a los documentos, a quienes acompañan, nos permite identificar mejor el significado del documento en una sociedad concreta.

No menos importante es la información facilitada por el contenido y la materialidad de los documentos. Desde aquella que afecta a los espacios sagrados y profanos, públicos y privados, vinculados a la acción documental⁶⁹, hasta las acciones dirigidas a confirmar el carácter de original múltiple o su cancelación o el itinerario, proceso y forma seguidos hasta llegar a su destino.

Bibliografía

ALBAREDA, Anselm M^a, “Il vescovo di Barcelona Pietro Garsias, bibliotecario della Varicana sotto Alessandro VI”, *La Bibliofilia*, 60 (1958), pp. 1-10.

ARIÈS, Philippe *et alii* (dir.), *Historia de la vida privada*, Taurus, Madrid, 1991. Vols. 3 y 4.

ARNALL, M^a. Josepa, “Las cartas partidas por ABC de Jaime I como «rex Aragonum, comes Barchinone et dominus Montispesulani»”, *X Congreso Historia de la Corona de Aragón. Jaime I y su época*, 3-4-5, 1982, pp. 363-375.

BARBERÁ MARTÍ, Faustino, *La ciudad y el colegio de sordomudos y ciegos de Valencia*. Imp. Viuda de Amargós, Valencia, 1889.

BARBERÁ MARTÍ, Faustino, “El primer colegio de sordomudos y ciegos en Valencia”, *Boletín Instituto Médico Valenciano*, 20 (1888), pp. 491-493.

⁶⁷ CORTÉS ESCRIVÀ, “Escriure i conservar textos i arxius de l'àmbit privat a la València medieval”, pp. 455-489.

⁶⁸ CLANCHY, *From memory to wrytten record: England, 1066-1307*; ONG, *Oralidad y Escritura. Tecnología de la palabra*; ZUMTHOR, *La letra y la voz de la literatura medieval*.

⁶⁹ PETRUCCI, “Potere, spazi urbani, scritture esposte: proposte ed esempi”, pp. 85-97

BARÓ PAZOS, Juan, “Notas acerca del testamento en el derecho castellano bajomedieval y moderno”, *Homenaje a Luis Rojo Ajuria. Escritos jurídicos*. Universidad de Cantabria. Servicio de Publicaciones, Santander (2003), pp. 61-74.

BARTOLI LANGELI, Attilio y MARCHESINI, Daniele “I segni della città: Parma, secoli XVI-XVIII”, *Alfabetismo e Cultura scritta*, 6 (junio 1985), pp. 17- 20.

BARTOLINI, Franco, “Paleografía e Diplomatica: conquista de ieri, prospettive per il domani”, *Notizie degli archivi di Stato*, Anno XIII-3 (Roma 1953), p. 125.

BAUCELLS REIG, Josep, *Vivir en la Edad Media. Barcelona y su entorno en los siglos XIII y XIV (1200-1344)*. Barcelona 2004.

BAUTIER, Robert-Henri, “Les orientations de la Diplomatique en Europe depuis la fin de la seconde guerre mondiale”, *Cento anni di cammino: Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, 1884-1984*, Vaticano, 1986, pp. 101-145.

BECEIRO PITA, Isabel, “El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales”, *Studia Historica Historia Medieval*, 12 (1994), pp. 53-82.

BECEIRO PITA, Isabel, “La imagen del poder feudal en las tomas de posesión bajomedievales castellanas”, *Studia Storica. Historia Medieval*, II-2 (1984), pp. 157-163.

BRIQUET, Charles M., *Les Filigranes. Dictionnaire historique des Marques du Papier dès leur apparition vers 1282 jusqu'en 1600*. Genève 19.

BURKE, Peter, *Formas de Historia Cultural*. Alianza ed., Madrid, 2006.

BURKE, Peter, *¿Qué es la Historia Cultural?* Paidós, Barcelona, 2006.

CAEDDU, Maria Eugenia, “Scritture plurilingui in Sardegna. L'acte de possessió del viceré Camarasa (1665-1666)”, *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Silex ediciones S.L., 2014, pp. 305-313.

CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros, “Notas de Diplomática episcopal: títulos de órdenes sagradas”, *Diplomática episcopal*, Universitat de València, Valencia, 2018, pp. 141-163.

CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros, SANZ FUENTES, M^a José, OSTOS SALCEDO, Pilar y BAIGES I JARDÍ, Ignacio Jaime, “La Diplomática en España. Docencia e investigación”, *Archiv für Diplomatik*, 52 (2006), pp. 541-661.

CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, “Palabras y gestos de compromiso: los reyes castellanos y sus juramentos (s. XV)”, *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 4 (diciembre 2007). <https://journals.openedition.org/e-spania/20461>. [Fecha de consulta: 27 de octubre de 2022].

CERRADA MACIAS, Mónica, *La mano a través del Arte. Simbología y gesto de un lenguaje no verbal*, Universidad Complutense, Madrid, 2007. Tesis doctoral.

CHABIN, Marie-Anne, “La renaissance de la Diplomatique dans la société numérique”, *Revista d'Arxius*, 17-18 (2018-2019). En prensa.

CHARTIER, Roger, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Gedisa ed., Barcelona, 1992.

- CHASTEL, André, *El gesto en el Arte*, ed. Siruela, Madrid, 2003.
- CHEVALIER, Jean y GHEERBRANT, Alain, *Diccionario de los símbolos*, Herder, Barcelona, 2018, pp. 682-685.
- CLANCHY, Michael T., “Reading the Signs at Durham Cathedral”, *Literacy and Society*. K. Schousboe y M.T. Larsen (coord.), Copenhagen 1989.
- CLANCHY, Michael T., *From memory to wrytten record: England, 1066-1307*, Cambridge University Press., Cambridge, 1979.
- CORTÉS ESCRIVÀ, Josepa, “Escriure i conservar textos i arxius de l’ambit privat a la València medieval”, *Una comunitat humana al llarg de la història: la Safor*, Ferran García-Oliver (ed.), ed. Afers, Catarroja-Barcelona, 2020, pp. 455-489.
- COSTAMAGNA, Giorgio, “Gli studi di Diplomatica negli ultimi dieci anni”, *Studi di Storia Medioevale e di Diplomatica*, 8 (1984), pp. 49-57.
- DARNTON, Robert, *Las razones del libro. Futuro, presente y pasado*, Trama, Madrid, 2011.
- DARNTON, Robert, *El beso de Lamourette. Reflexiones sobre historia cultural*. Fondo de Cultura Económica, Argentina, 2010.
- DÍAZ-CORRALEJO, Violeta, *Los gestos en la literatura medieval*, Gredos, Madrid, 2004.
- FARFÁN NAVARRO, Enrique, *Los árboles prometidos*. Valencia, febrero 1993. Suplemento del *Boletín del Arzobispado de Valencia*.
- FICHTENAU, Henry, “La situation actuelle des études de Diplomatique en Autriche”, *Bibliothèque de l’École des Chartes*, CXIX (1961), pp. 5-20.
- Furs de València*. A cura de Germà COLÓN y Arcadi GARCÍA. Barcelona, ed. Barcino 1990, vol. V.
- GALENDE DIAZ, Juan Carlos, “Un sistema de validación documental: de la quirografía a las cartas partidas”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, I-9 (1996), pp. 347-381.
- GARCÍA GARCÍA, Francisco, *La Llave: evolución artística y valores de representación artística*. Murcia, 1992.
- GARCÍA MARSILLA, Juan Vicente, “Capilla, sepulcro y luminaria: arte funerario y sociedad urbana en la Valencia medieval”, *Ars Longa*, 6 (1995), pp. 69-80.
- GARCÍA-MENACHO OSSET, Adela y CÁRCEL ORTÍ, M^a. Milagros, *Catálogo del archivo de la confraria d’Òrfenes a maridar de Valencia*, Archivo Catedral de Valencia, Valencia, 2016.
- GÓMEZ GÓMEZ, Margarita, “La producción de documentos reales durante el antiguo régimen: espacios, actores, prácticas”, M^a. E. Martín López (coord.). *De scriptura et scriptis: producir*. Universidad de León, León, 2020, pp. 305-354.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. M^a PAZ y CALVO POBLACIÓN, Gaspar F., “Ponce de León y la enseñanza de sordomudos”, *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días. XV Coloquio de Historia de la Educación*, Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009, coord. por María Reyes Berruezo Albéniz y Susana Conejero López, vol. 1, 2009, pp. 627-638.

GUYOTJEANNIN, Olivier, “The expansion of Diplomatics as a Discipline”, *American Archivist*, 59 (1996), pp. 415-420.

IBN JALDUN, *The Muqaddimah. An introduction to History*. Translated from the arabic by F. Rosenthal. London 1958.

LE GOFF, Jacques, *La civilisation de l'Occident médiévale*, Athaud, Paris, 1964, p. 440.

LE GOFF, Jacques, “Les gestes symboliques dans la vie sociale. Les gestes de la vassalité”, *Settimane di studi del centro italiano di studi sull'alto medioevo*, Spoleto 1976, pp. 679-788.

LE GOFF, Jacques, *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente Medieval*, Gedisa, 1984.

LE GOFF, Jacques, “Le rituel symbolique de la vassalité”, *Simboli e simbologia nell'Atto Medioevo. Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, XXIII, Spoleto 1976, pp. 679-688.

LE GOFF, Jacques, *Una Edad Media en imágenes*, ed. Paidós, Barcelona, 2009.

LLOMPART, Gabriel, “El ángel custodio en los reinos de la Corona de Aragón”, *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca*, 670-671 (enero-junio 1971), pp. 147-188.

LLOMPART, Gabriel, “El ángel custodio en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media (fiesta, teatro, iconografía)”, *Fiestas y Liturgia*. Ed. Universidad Complutenses, Madrid 1988, pp. 249-269.

MARTÍN LÓPEZ, Encarnación, “La carta partida como forma de validación”, *Estudis Castellonencs. Homenaje al Dr. Josep Trenchs Odena*, 6-1 (1994-1995), pp. 839-855.

MARTÍN PRIETO, Pablo, “Expresiones de consentimiento e ideología feudal en las tomas de posesión señoriales de la Castilla Trastámara”, en *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*, Madrid, 2024, pp. 93-126.

MIGUÉLEZ CAVERO, Alicia, “El poder gestual de la mano en la sociedad medieval y su reflejo en la iconografía de los siglos del Románico en la Península Ibérica”, *Medievalismo*, 20 (2010), pp. 125-147.

MIRALLES, Melcior, *Crònica i dietari del capellà d'Alfons el Magnànim*, Mateu Rodrigo Lizondo (ed.), Universitat de València, València, 2011, pp. 329-330.

MONSALVE ZANATTI, -Martín y GUIBOVICH PÉREZ, Pedro, “Acerca de la historia cultural y la historia del libro: entrevista a Robert Darnton”, *Historica*, XXIX-2 (2005), pp. 155-161.

MORSEL, Josep, “Ce qu'écriture veut dire au Moyen Âge... Observations préliminaires à une étude de la scripturalité médiévale”, *Memini. Travaux et documents. Société des études médiévales du Québec*, 4, 2000, pp. 1-43, especialmente pp. 3 y 10.

NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, *La ciudad y la fiesta: cultura de la representación en la sociedad medieval (siglos XIII-XV)*, ed. Síntesis, Madrid, 2017.

NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Ritos y gestos en las cuatro grandes crónicas”, *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*. Sesma Muñoz, José Ángel (coord.), 2010, pp. 285-326.

- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Las fiestas reales en Valencia entre la Edad Media y la Edad Moderna (siglos XIV-XVII)”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 13 (1993), pp. 463-472.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Gandía sota la jurisdicció de la ciutat de València (1470-1486). Possessió i lliurament d’un domini reial”, *Una comunitat humana al llarg de la història: La Safor*. Ferran García-Oliver (ed.), ed. Afers, Catarroja-Barcelona, 2020, pp. 233-278.
- ONG, Walter J., *Oralidad y Escritura. Tecnología de la palabra*, Fondo Cultura Económica, Méjico, 1987.
- PASTOUREAU, Michael, *Una historia simbólica de la Edad Media Occidental*, ed. Katz, Buenos Aires, 2006.
- PASTOUREAU, Michael, “Símbolo”, en: *Diccionario razonado del Occidente medieval*, Akal, Madrid, 2003.
- PASTOUREAU, Michael, *L’art héraldique au Moyen Âge*, ed. Seuil, Paris, 2009.
- PASTOUREAU, Michael, *Traité d’Héraldique*, ed. Picard, Paris, 1979.
- PASTOUREAU, Michael, *Les Signes et les songes. Études sur la symbolique et la sensibilité médiévales*, Sismel – Edizioni del Galluzzo, Florence, 2013, p. 405.
- PASTOUREAU, Michael, *Diccionario de los colores*, Paidós, Barcelona, 2013
- PASTOUREAU, Michael, *Breve historia de los colores*, Paidós, 2006.
- PÉREZ DE URBEL, Justo, *Fr. Pedro Ponce de León y el origen del arte de enseñar a hablar a los mudos*. Madrid 1973.
- PETRUCCI, Armando, “Diplomatica vecchia e nuova”, *Studi Medievali*, serie III, IV-2 (Torino, 1963), pp. 785-798.
- PETRUCCI, Armando, “Potere, spazi urbani, scritture esposte: proposte ed esempi”, *Culture et idéologie dans la gènes de l’Etat Moderne*, Publications de l’École Française de Rome, Roma, 1985, pp. 85-97
- POIRRIER, Philippe, *Les enjeux de l’histoire culturelle*. Éditions du Seuil, 2004.
- PONS ALÓS, Vicente, *Testamentos valencianos en los siglos XIII-XVI: testamento, familia y mentalidades en Valencia a finales de la Edad Media*. Universitat de València. Tesis doctoral inédita, 2 vols.
- PONS ALÓS, Vicente, “Documento y sociedad: el testamento en la Valencia medieval”, *Estudis Castellonencs*, 6 (1994-1995), vol. II, pp. 1101-1118.
- PONS ALÓS, Vicente, *El señorío de Sumacàrcer en la Baja Edad Media. De mudéjares a moriscos*. Amics de la Ermita, Xàtiva 1995.
- PONS ALÓS, Vicente, “El testamento nuncupativo del conde Corella: la solemnidad de un privilegio”, *Alberri. Quaderns d’investigació del Centre d’Estudis Contestans*, 10 (1997), pp. 87-109, en concreto p. 108.
- PONS ALÓS, Vicente, “Ramón Despont, O.P., obispo de Valencia (1291-1312)”, *Escritos del Vedat*, XLI (2011), pp. 225 y ss.

PONS ALÓS, Vicente, “Tiempos de gracia e indulgencia en la Valencia medieval. Mestre Francesc Pineda, O.P., predicador de la indulgencia (1458)”, *Frailles, Santos y devociones. Historias dominicanas en homenaje al profesor Alfonso Esponera, O.P.*, E. Callado (coord.). Tirant Humanidades ed., Valencia, 2020, pp. 271-298.

PONS ALÓS, Vicente, “De l’oralitat al document. Del testament nuncupatiu al «breu de comiat»”, *Una comunitat humana al llarg de la història: la Safor*, Ferran García-Oliver (ed.), ed. Afers, Catarroja-Barcelona, 2020, pp. 431-454.

PONS ALÓS, Vicente, “La ciudad bajo interdicto. Conflictos entre Iglesia y poder civil en la diócesis de Valencia (ss. XIV-XVI)”, *Zeitschrift für Historische Forschung*, 57 (2021), pp. 331-349.

PONS ALÓS, Vicente, *Lletres de batalla de la València Medieval. Els Crespi i els Blanes (1462-1515)*. Universitat de València, València. 2021.

PRATESI, Alesandro, “Diplomatica in crisi?”, *Miscelanea Cencetti* (Torino 1973), pp. 443-455.

PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás, “Ritos y símbolos socioeconómicos de una comunidad medieval”, *Medievalismo*, 7 (1997), pp. 77-98.

PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás, “Práctica y ceremonial de la comunicación escrita entre el rey y las ciudades castellanas en la baja edad media”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 46, 2 (2016), pp. 199-217.

PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás, “Análisis documental de los rituales de posesión en la Baja Edad Media”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 15 (2002), pp. 113-148.

QUINTANILLA RASO, M^a Concepción, “El orden señorial y su representación simbólica: ritualidad y ceremonia en Castilla a fines de la Edad Media”, *Anuario de estudios medievales*, 29 (1999), pp. 843-872.

RIERA VIADER, Sebastià, *Cartes de Ferran II a la ciutat de Barcelona (1479-1515)*. Ajuntament de Barcelona, Barcelona, 1999.

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, “La escritura y el poder. La emisión de documentos en la sociedad murciana bajo-medieval”, *Áreas*, 9 (1988), pp. 11-24.

RUIZ DOMENEC, José Enrique, “La modalización de los gestos”, en: *La memoria de los feudales*, Argot, Barcelona, 1984, pp. 143-164.

RUIZ GARCÍA, Elisa, “El Liber signorum: consideraciones sobre el lenguaje gestual monástico”, en Helena CARVAJAL (ed), *Representatividad, devoción y usos del libro en el mundo medieval*. Zaragoza, pp. 73-93.

SAMUEL, Raphael, “La Lectura de los signos”, *Historia Contemporánea*, 7 (2018), pp. 51-74.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé Manuel, “Las formas de poder en la feudalidad tardía. Las tomas de posesión en el señorío de la iglesia de Santiago de Compostela durante el siglo XV: dominio, gesto y significación”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 37, 2 (2019), pp. 133-153.

SCHMITT, Jean-Claude, *Il gesto nel Medioevo*, Laterza ed., Bari, 1990.

TESSIER, Georges, “Diplomatique”, *L’histoire et ses méthodes*, Charles Samaran (dir.) Paris, 1961, pp. 633-676.

TRENCHS ODENA, Josep, “De Re Diplomatica. Estado actual de los estudios en España (1886-1986)”, *Armando Petrucci and Alessandro Pratessi. Un secolo di Paleografia e Diplomatica (1887-1986). Per il Centenario dell’Istituto di Paleografia dell’Università di Roma* (Gela, Roma, 1988), pp. 159-187.

VIGIL MONTES, Nestor “Los retos actuales de la Diplomática desde la perspectiva ibérica: ampliación de los horizontes espaciales y cronológicos, nuevos campos de investigación, adaptación a las nuevas tecnologías”, *Revista Portuguesa de Historia*, XLIX (2018), pp. 99-124.

ZUMTHOR, Paul, *La letra y la voz de la literatura medieval*, Catedra, Madrid, 1989.